	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 31 (Día) 12 (Mes) 2020 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N.A.
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1523 **DE** 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO C A C
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE PICHUNA A NAZARET MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL

CONTRATO DE OBRA No. 528 **DE** 2020

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO BRAND PICHUNA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 10/12/2020
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		31/12/2021	31/12/2020	29/01/2021	30/01/2021

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 107.044.711,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2020
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Debido a que la orden de incio del Contrato de Interventoría fue impartida mediante oficio SRT 50721 con fecha 10 de diciembre de 2020 y, dado que al Contratista la Alcaldía de Leticia no le ha dado orden de inicio, los contratos de obra y de Interventoría tienen vencimiento a 31 de diciembre de 2020. La suspensión del Contrato de Interventoría sería a partir del 30 de diciembre de 2020 por 30 días o hasta que las razones que dan motivo a dicha Suspensión, desaparezcan. (La Alcaldía de Leticia le otorgue orden de inicio al Contrato de obra 528-2020). Debido a ello el Contratista no ha podido

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El contrato de interventoría 1523-2020 suscrito por el INVIAS con el CONSORCIO C A C, se debe suspender debido a que el Municipio de Leticia no ha logrado que el contrartista de obra Consorcio Brand Pichuna reuna los documentos necesarios para que el Municipio de Leticia pueda impartir la Orden de Inicio del contrato de obra respectivo.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN: 31 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2020 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN 29 (Día) **DE** ENERO (Mes) **DE** 2021 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 8 **DE** MAYO **DE** 2021

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



Firma

Nombre CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula No. 19202-13474 cau



Firma

Nombre Ing. LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 25202 - 04765 CUN



Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Firma:

Nombre: RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FERREA
UNIDAD EJECUTORA - INVIAS

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.